



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
 PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
 SEDE VILLAVICENCIO



VIGILADA MINEUCACIÓN - SNIES 1704

Sede de Villavicencio



2021



*Institución de Educación Superior
 sujeto a la inspección y vigilancia
 del Ministerio de Educación
 Nacional – SNIES 1704*

Programa Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio Proyecto Educativo del Programa

1. INTRODUCCIÓN	4
2. RESEÑA HISTÓRICA – ANTECEDENTES	6
3. REFERENTES DEL PROGRAMA ACADÉMICO	7
3.1. Legales.....	7
3.2. Contextuales.....	7
3.3. Epistemológicos.....	10
4. HORIZONTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO	15
4.1. Misión del programa.....	15
4.2. Visión del programa.....	15
4.4. Propósitos u objetivos del programa.....	15
4.4.2. Propósitos específicos.....	16
5. PERFILES	17
5.1. Perfil de Ingreso.....	17
5.2. Perfil de Formación.....	17
5.3. Perfil de Egreso.....	17
5.4. Perfil Ocupacional.....	18
6. ESTRUCTURA CURRICULAR	19
• Módulo I: Básico e Institucional.....	19
• Módulo II: Dogmática en el Derecho Penal.....	19
• Módulo III: Procedimiento Penal.....	20
• Módulo IV: Investigación y Complementario.....	20
7. CARACTERÍSTICAS CURRICULARES	23
7.2. Integralidad –Transversalidad y sus Estrategias.....	24
7.3. Internacionalización y sus Estrategias.....	24
8. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS	26
8.1. Componentes de interacción.....	27
8.1.1. Pertinencia y sus estrategias.....	27
8.1.2. Mecanismos de evaluación.....	28
3.6.1 Descripción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes - SEA y la manera como será implementado por el Programa.....	28
9. LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN	31

10. LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL.....	33
11. LINEAMIENTOS DE BIENESTAR.....	35
12. COMUNIDAD ACADÉMICA.....	37
13. GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA.....	40
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA	44

Tabla de ilustraciones.

Ilustración 1: Organigrama general de la Universidad Santo Tomás.	41
Ilustración 2: Organigrama universidad Santo Tomás Sede Villavicencio.	42
Ilustración 3: Organización facultad de Derecho	44
Ilustración 4: Modelo de planeación USTA Colombia 2016-2017.....	47

Tablas

Tabla 1: Plan de estudios MEN	22
Tabla 2: Momento de evaluación de aprendizajes.....	29
Tabla 3: Estrategias de seguimiento del programa	29
Tabla 4: Estrategias didácticas y actividades didácticas.....	30
Tabla 5: Estrategias para garantizar los medios y desarrollo de contenidos para la formación en investigación-creación.	32

1. INTRODUCCIÓN

El Programa académico denominado Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio se enmarca en los parámetros académicos nacionales e internacionales establecidos en materia de posgrados en ciencias jurídicas, en el nivel de formación de especialización.

El Programa es de orden disciplinar, toda vez que su objeto de estudio se enfoca en la revisión de la dogmática penal y los procedimientos penales, aspectos regulados en la Ley 599 del 2000 y la Ley 906 del año 2004, normas que señalan las principales referencias legales para la materialización del sistema acusatorio, donde la labor de los operadores judiciales y todas las demás autoridades intervinientes, como fiscales, el ministerio público - como garante del debido proceso-, la defensoría del pueblo, se desarrolla en el marco del procedimiento de tendencia acusatoria oral, donde prima la multidimensionalidad, y aspectos como la inmediatez, la celeridad, la gratuidad, la publicidad, la garantía de los derechos y la igualdad de oportunidades procesales, en total articulación con el sistema jurídico constitucional, constituyendo de este modo, el principal referente de estudio del programa.

La construcción de una sociedad equitativa y un manejo adecuado del conflicto por parte del Estado, es una tarea permanente hacia la superación de las causas generadoras de desigualdad, inequidad que son, por tanto, promotoras en muchas situaciones de las problemáticas sociales. Es por ello, que desde las diferentes estrategias y políticas públicas se puede deducir la importancia de que los profesionales colombianos, así como los de la región de la Orinoquía- Amazonía, la cual ha sido una región golpeada por la violencia y el conflicto puedan acceder a ofertas de educación en posgrados que le ayuden a profundizar en los conocimientos relacionados con el derecho y principalmente aquellos, que versan sobre el derecho penal y los alcances del sistema penal acusatorio en el contexto social colombiano y su impacto frente a la solución de las controversias sociales, políticas y económicas que sean de su competencia.

Así mismo, se debe recordar que parte del propósito del Derecho Penal, no está dirigido exclusivamente al aspecto punitivo, sino también a su dimensión resocializadora, por lo tanto, estas funciones que ejercen las autoridades públicas y privados que son responsables de la materialización del derecho penal, deben ser redirigidas y acompañadas por profesionales capacitados en la materia y así estar en condición de responder a los desafíos que enfrenta la ciudadanía y las autoridades estatales en el proceso de construcción de una nueva sociedad, toda vez que el orden es pilar esencial de toda comunidad organizada.

2. RESEÑA HISTÓRICA – ANTECEDENTES

La Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio está adscrita a la Facultad de Derecho. El Programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás inicia en el año 1969 Mediante Resolución No 1348 emanada por el Ministerio de Educación Nacional y la No 2906 del instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior – ICFES -, se autorizó a la Facultad de Derecho para expedir grados académicos.

Así mismo, por Resolución 16342 del 13 de diciembre de 2012, aclarada mediante Resolución No 1701 del 21 de febrero de 2013, se le otorgó a la Facultad de Derecho de la Sede Principal - Bogotá, el registro calificado por ocho (8) años. La extensión del programa de Derecho a la ciudad de Villavicencio fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo No. 07 de abril 24 de 2006 y obtuvo Registro Calificado a través de la Resolución 4289 del 31 de julio de 2006, emitida por el Ministerio de Educación Nacional e inició labores académicas en el primer periodo del año 2007.

Por Resolución No 3860 del 17 de abril de 2012, emitida por el Ministerio de Educación, la Facultad de Derecho Goza del reconocimiento de ser un programa acreditado de alta calidad también por 8 años, al programa de la Sede Principal, y a sus extensiones en Villavicencio y Medellín.

3. REFERENTES DEL PROGRAMA ACADÉMICO

3.1. Legales

En la Universidad Santo Tomás crea el programa de Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, a través del Acuerdo de Consejo Superior No. 005 12 de marzo 2021.

3.2. Contextuales

Teniendo en cuenta las necesidades nacionales y regionales, es preciso que la academia y específicamente las ciencias sociales y las humanidades, ayuden a fomentar la innovación científica, a través de investigaciones socio – jurídicas, que a pesar que en nivel de especialización no se realiza investigación propiamente dicha, si se pueda promover e impulsar una cultura investigativa en los estudiantes, sobre todo si tenemos en cuenta que desde un sentido amplio, en todas las actividades que como personas comunes y por ende como profesionales desarrollamos a diario, siempre estamos haciendo ejercicios de investigación, claro, no al nivel técnico de exigencia desde lo que a innovación se refiere, pero sí permite aperturar esos procesos para los retos que los profesionales con posterioridad deben asumir.

Ello con el fin de, suscitar transformaciones sociales en la región de la Orinoquía y Amazonía, proponer diferentes estrategias, para orientar de forma positiva las políticas públicas, la labor de los abogados penalistas, de los jueces penales; que tienen una misión medular en los procesos de consolidación de **la justicia y la estabilidad de la sociedad política y jurídicamente organizada**, labor que se robustece hoy, en el marco de la solución de los conflictos de nuestro Estado y la consolidación de una cultura de paz.

Esto es cimiento de las nuevas tendencias de investigación científica y de innovación, que en materia del derecho, se busca aportar desde las diferentes herramientas hermenéuticas, tal cual como lo hacen el Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, el observatorio del sistema de justicia penal y de la seguridad ciudadana que surge desde el Centro de Estudios de Derecho Penal de la Universidad de Talca (CEDEP) de Chile, el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios (ILAE), los cuales han establecido y entendido como prioridades, la búsqueda de alternativas a los conflictos sociales, a través del establecimiento de grupos y líneas de investigación destinadas al estudio del cambio social y la justicia. Esto es lo que, como comunidad universitaria, al ser una universidad multicampus y por ende la Sede Villavicencio le estaría apuntando hacia el futuro, a partir de programas que comparten troncos comunes y la posibilidad de seguir robusteciendo la oferta posgradual, de tal forma que permita consolidar propuestas interesantes de trabajo conjunto y progresivo en materia de investigación.

En la región encontramos poco desarrollo en materia científico e innovación, por lo tanto a pesar de que el programa de especialización no tiene en materia investigativa esos alcances, si pretende empezar a crear un cultura al respecto, y abrir posibles caminos de interés de quien curse el programa en generar desde su condición de profesional un impacto en la sociedad de forma positiva, permitiendo que la Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, aportará a estos intentos regionales por consolidar propuestas claras y con mayor rigurosidad científica incluso desde la institucionalidad pública donde es esencial que los debates que se originan en la academia pueden incorporarse y permear las decisiones que allí se toman.

Las necesidades humanas se pueden revisar desde algunos datos sobre la región Orinoquía – Amazonía, en este sentido la Orinoquía colombiana es una de las cinco regiones naturales de Colombia además de la Amazonía, Andina, Caribe y Pacífica.

Esta región tiene una extensión aproximada de 310.000 km² ubicados en el oriente del país. De oriente a occidente, se encuentra entre las estribaciones de la cordillera Oriental, lugar conocido como piedemonte, hasta los límites con Venezuela. De norte a sur, entre el río Arauca y el río Guaviare. La Orinoquía abarca algunos territorios de los departamentos de Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta y Vichada, como parte de la Amazonía. Asimismo, presenta principalmente extensas sabanas, por las cuales pasan las corrientes que confluyen al río Orinocoⁱ. (Universidad Nacional de Colombia, 2013. p. 11).

Se destaca que la Orinoquía cuenta con 1,7 millones de personas, de las cuales, el 71% se localiza en las cabeceras. Villavicencio, Yopal y Arauca concentran el 40% de la población de la región y 49 de los 64 municipios que la conforman tienen menos de 10 habitantes por kilómetro. (Documento Conpes 3797, 2014. p. 10)ⁱⁱ

Una población considerable en la cual el papel del Derecho Penal desde sus dos dimensiones es fundamental, desde la propiedad sancionatoria, cuando haya lugar, seguimos afrontando el flagelo de la violencia, que se ha ido transformando, así como su dimensión resocializadora o frente a las penas alternativas, tan significativas cuando se trata de reconocer transiciones socio-políticas.

Es así, como la Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, servirá como medio para aportar desde la academia a los procesos de solución de conflictos y reducción de criminalidad, al permitir estudiar y servir de forma permanente a la consolidación de una sociedad pacífica, siendo un canal no solo para proveer profesionales que en la materia auxilien a los particulares y al Estado en esa labor titánica de imponer sanciones y de prevenir el crimen, sino además, en la articulación y desarrollo de las políticas públicas en materia de protección, prevención y juzgamiento de las conductas delictivas que han sido productos del conflicto interno soportado por décadas, específicamente en la región Orinoquía donde la situación

ha sido crítica debido a muchos factores históricos, incluyendo, la falta muchas veces de presencia estatal.

3.3. Epistemológicos

La Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio tiene 2 ejes disciplinares esenciales, el primero es el Derecho Penal y el segundo los procedimientos para su desarrollo, materializados en un sistema penal de tipo acusatorio oral, que es lo que compone básicamente las tendencias epistémicas en la materia, la cada vez más común idea en la transición a modelos acusatorios en aspectos procesales. Es así, como desde el Derecho Penal existe un criterio en la doctrina tradicional frente a su definición que distingue entre su sentido objetivo y subjetivo, al respecto dice el profesor Polaino Navarrete (2005):

Se distingue entre Derecho penal en sentido objetivo (*Ius poenale*) y Derecho penal en sentido subjetivo (*Ius puniendi*)¹: –El *Ius poenale* es el conjunto de normas jurídicas públicas (Derecho positivo) que definen determinadas acciones como los delitos y las penas correspondientes. Paradigmática es la definición ofrecida por el penalista alemán FRANZVON LISZT: “conjunto de reglas jurídicas establecidas por el Estado que asocian al crimen como hecho y la pena como legítima consecuencia”. Esta definición peca, en la actualidad, por omisión: a ella hay que añadir otras consecuencias jurídicas distintas de la pena, esencialmente las medidas de seguridad y corrección (p. 77).ⁱⁱⁱ

Todo este escenario es propio de la discusión contemporánea, sobre cómo lograr que lo establecido en las normas sustantivas se pueda garantizar a través de procesos penales coherentes, céleres y garantistas, cuya finalidad sea proteger los bienes jurídicos fundamentales que el Estado ha determinado mediante las normas y prevenir nuevos sucesos que afecten la convivencia social. Así mismo, se puede identificar el proceso de evolución teórica sobre la idea de imputación en el derecho

penal, las consecuencias que se derivan, no solo de la pena, sino también de las medidas de seguridad y corrección en el marco de la organización política.

Tal como lo expresa Schünemann (2007)^{iv} los orígenes de la idea de imputación en el derecho penal se remontan a la teoría de la imputación del filósofo del derecho natural Samuel Pufendorf, así mismo, en 1870 se impuso el dogma del principio causal como aplicación de la teoría de la equivalencia, que tiene como eje saber si el presunto autor del delito había causado la lesión del bien jurídico mediante una conducta corporal voluntaria, así mismo con la superación del naturalismo y la adopción del neokantismo hacia el año 1900, se consideró que el concepto causal ilimitado de la teoría de la equivalencia debía restringirse en el estadio de tipo objetivo. Como posible solución a esta limitación se origina la teoría de la adecuación. Posteriormente, se reemplaza la teoría causal por la teoría de la imputación objetiva entre los años 1930 a 1939, pero no fue hasta 1970 cuando Roxin reunió los enfoques estudiados previamente, por lo cual se puede señalar que un resultado en el marco del derecho penal, solo será imputado objetivamente cuando se ha realizado en él, el riesgo no permitido jurídicamente, que ha sido creado por el autor.

Aunque las discusiones a nivel teórico siguen alimentando diferentes propuestas con el propósito de minimizar las carencias de las actuales teorías, es esencialmente la teoría de la imputación objetiva la acogida hoy, toda vez que permite con mayor claridad identificar la transgresión del precepto normativo y por tanto, se puede identificar la realización del riesgo no permitido por la norma. Lo anterior nos lleva a analizar la necesidad de estas estructuras teóricas y normativas del derecho penal, como ineludibles para la realización de un control social.

La división de las normas jurídicas en dos grandes ramas del derecho privado y del derecho público es obra de los juristas romanos...derecho público es el que atañe a la conservación de la cosa romana; privado el que concierne a la utilidad de los particulares...las normas del público corresponden al interés colectivo; las del

privado refiéranse a intereses particulares. Dícese público lo que beneficia a la comunidad, derecho público es, pues, el que regula relaciones provechosas para el común. (García, Maynez, 2010. p. 106-107)v

Por lo tanto, no hay duda del contenido público del derecho penal, pues uno de sus fines es garantizar la seguridad y el orden público dentro de la organización social, buscar un interés colectivo, así como establecer una relación de subordinación frente al Estado. Algunos tratadistas como el español Eugenio Cuello Calón, definen al derecho penal y su objeto de estudio como el, conjunto de normas que determinan los delitos, las penas que el Estado impone a los delincuentes y las medidas que el mismo establece para la prevención de la criminalidad. Se da el nombre de delito a ciertas acciones antisociales prohibidas por la ley, cuya comisión hace acreedor al delincuente a sanciones conocidas con el nombre específico de penas. En la mayor parte de los sistemas jurídicos modernos tienen solamente el carácter de hechos delictuosos las acciones u omisiones que la ley considera como tales. (García, Maynez, 2010. p. 113-114)vii

En ese orden, el principio de legalidad, que consiste en establecer que no hay delito sin ley, ni pena sin ley, es fundamento ineludible de los Estados y sistemas normativos modernos, pues en virtud de principios como el de la seguridad y certeza jurídica, deben regir y considerarse estructurales en los sistemas penales, es tanto así que, en el caso colombiano el artículo 29 de la Constitución Política establece el derecho al debido proceso, que se convierte en un pilar del Estado y su sistema normativo. Al respecto ha manifestado la Corte Constitucional Colombiana:

Para imponer sanciones penales, “no basta que la ley describa el comportamiento punible, sino que además debe precisar el procedimiento y el juez competente para investigar y sancionar esas conductas (CP arts. 28 y 29)”. Por ende, para que se pueda sancionar penalmente a una persona, no es suficiente que el Legislador defina los delitos y las penas imponibles, sino que

debe existir en el ordenamiento un procedimiento aplicable y un juez o tribunal competente claramente establecidos. El principio de legalidad equivale a la traducción jurídica del principio democrático y se manifiesta más precisamente en la exigencia de *lex previa y scripta*. De esta forma, al garantizar el principio de legalidad se hacen efectivos los restantes elementos del debido proceso, entre ellos la publicidad, la defensa y el derecho contradicción. (Corte Constitucional, Sentencia C- 444 de 2011, MP: Juan Carlos Henao Perez).viii

En este sentido, como manifiesta García Maynez (2010)ix frente a la transgresión del sistema normativo y la producción del delito, éste se puede considerar como un ataque directo a los derechos del individuo, afectando la sociedad, el cuerpo social, por eso el Estado conserva el monopolio frente a la aplicación de las leyes penales, pues le corresponde al poder público perseguir y juzgar al transgresor de la norma, por eso se considera público los intereses tutelados y es pública y trascendente la sanción impuesta por la infracción del orden jurídico.

Así las cosas, señala Reyes Echandía (1998), que el Derecho Penal se puede estudiar desde dos aspectos,

Como un sistema normativo- ordenamiento juridicopenal- y como un sistema de conceptos. Como actividad intelectual el derecho penal es ciencia; como objeto de esa actividad es norma o conjunto de normas. No se trata, sin embargo, de procesos antagónicos...sino complementarios; el científico (conocimiento de la ley) sigue al normativo (formación y existencia de la misma), pero lo puede preceder, en cuanto elaboración de concepto útiles para la creación de la norma. (p. 1-2)x

Esto quiere decir que, pese a las distintas discusiones, esta perspectiva teórica lo asume como ciencia y como conjunto de normas, lo que permite estudiar la riqueza de los conceptos que posteriormente sirven de margen para la elaboración de las leyes y la determinación de las conductas que el Estado considera como merecedoras de una pena.

En este orden de ideas, se considera al derecho penal como una "rama del ordenamiento jurídico estatal, que se caracteriza porque la consecuencia derivada de la violación de sus preceptos es la pena; de allí proviene su denominación" (Reyes, Echandía, 1998, p.2).xi

Ahora, es importante anotar que todo lo anterior no es posible sin la existencia de sistemas procesales eficientes y coherentes con la organización política moderna, de ahí, como se ha mencionado en los otros puntos de la presente ficha, estos deben ser afines con las tendencias globales y frente a las exigencias de nuestra norma fundamental.

3.4. Institucionales

A esto es lo que invita la normatividad vigente, a fortalecer la educación, garantizar procesos de alta calidad en la educación superior, sin importar el grado de especialidad o especificidad que se requiera y su impacto social, por lo cual esto debe quedar reflejado en la estructura del programa y sus propósitos. En el mismo sentido señala el PEI de la USTA que existe estrecha relación entre éste y el currículo, en virtud que el primero (el PEI) es propositivo – orientador y el segundo práctico y operativo, lo cual implica que el proyecto educativo institucional podría resultar inútil sin el currículo y éste sin sentido o improvisado sin el PEI

4. HORIZONTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO

4.1. Misión del programa

Formar especialistas competentes en el ejercicio teórico, procesal y práctico del derecho penal sustancial y el sistema penal acusatorio desde un sentido humanista, con habilidades en técnicas de juicio oral que le permitan desempeñarse con pericia en los estrados judiciales, actuar de manera ética, crítica y creativa encaminados a la protección de la sociedad, la recuperación del tejido social y la garantía de los bienes jurídicos fundamentales.

4.2. Visión del programa

En el 2027 la Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, será referente internacional por su excelente calidad académica y sus aportes en la construcción de una sociedad con profesionales especialistas cualificados en materia penal y con la experticia para actuar en el marco de un sistema de tipo acusatorio, de tal forma que contribuyan a la protección de la sociedad, la recuperación del tejido social, así como la garantía de los bienes jurídicos fundamentales, aportando a la transformación social responsable, en un ambiente, de justicia y paz, en procura del bien común.

4.3. Principios del Programa

4.4. Propósitos u objetivos del programa

4.4.1. Propósito general

Formar integralmente desde la perspectiva humano tomista Especialistas en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio en conocimientos del derecho penal sustancial y procesal, con un enfoque que permita la obtención de habilidades en el campo de las técnicas de juicio oral, para fortalecer y profundizar sus destrezas respecto del sistema penal colombiano y su aporte a los procesos de materialización y protección

de los bienes jurídicos fundamentales, lo anterior desde una metodología basada en problemas.

4.4.2. Propósitos específicos

- Identificar las herramientas que le permitan al especialista fortalecer sus valores éticos personales y profesionales en el marco de la filosofía humanotomista y la normatividad penal, lo cual le permitirá actuar con sentido de libertad, justicia y equidad.
- Reconocer las teorías, principios y conceptos, asociados a la dogmática penal y al Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con las relaciones jurídico-políticas que acontecen en el Estado.
- Desarrollar habilidades y destrezas desde una perspectiva ética, crítica y creativa, para la formulación, evaluación y análisis de casos, de tal forma que el profesional pueda aportar soluciones apropiadas frente a los conflictos intersubjetivos que ponen en riesgo los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad y que son objeto de confrontación en los procesos penales, de esta manera aportar a la transformación social responsable.
- Comunicar sus ideas de forma clara, concreta y analítica a terceros, para desempeñarse con pericia y fluidez en las técnicas de juicio oral (oralidad forense y litigio estratégico) intrínseco de la naturaleza del sistema penal acusatorio. Lo anterior, con el propósito de garantizar una actuación y defensa eficiente en el proceso penal.

5. PERFILES

5.1. Perfil de Ingreso

El programa de especialización está dirigido a profesionales en derecho que según su formación, experiencia y proyección laboral tengan relación o se interesen en desarrollar estudios posgraduales, conocimientos y competencias en el marco del Derecho Penal y el Sistema Penal Acusatorio.

5.2. Perfil de Formación

El estudiante a mitad de su proceso de formación y de acuerdo a las dimensiones de la acción humana, podrá:

- Identificar los fundamentos constitucionales del Derecho, además, obtendrá habilidades para fortalecer sus destrezas argumentativas e interpretativas que le permitan actuar con pericia en las etapas propias del sistema penal y una mejor comprensión y desarrollo de las técnicas de juicio oral.
- Analizar teorías, principios y conceptos asociados a la dogmática penal en virtud de las relaciones jurídico-políticas que acontecen en el Estado.
- Fortalecer los valores éticos, personales y profesionales en el marco de la filosofía humano tomista y la normatividad penal.
- Reconocer en el marco del derecho penal económico, cuándo las personas jurídicas son penalmente responsables.
- Identificar las principales herramientas enfocadas al estudio de los actos de investigación y la labor probatoria en el marco del sistema acusatorio.

5.3. Perfil de Egreso

El Especialista en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio será un profesional posgraduado con formación en valores éticos en el marco de la filosofía humano-

tomista, orientado en el conocimiento especial del derecho penal sustancial y procesal, con habilidades en técnicas de juicio oral que le permitan actuar con pericia y fluidez en el ejercicio de su labor en el marco del sistema penal acusatorio, de tal forma, que pueda responder a las complejidades sociales y aportar soluciones a las controversias que se susciten a partir de las relaciones intersubjetivas que sean de competencia del derecho penal.

5.4. Perfil Ocupacional

El Especialista estará en la capacidad de enfrentarse a diferentes retos profesionales, y ocupar diversos cargos en el ámbito del Derecho Penal y el Sistema Penal Acusatorio, así mismo, su formación le permitirá trabajar en diferentes campos en el sector público, en el privado o desempeñarse como consultor independiente en el área.

Por consiguiente, el ***Especialista en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio*** podrá desempeñarse en instituciones o cargos como:

- Fiscalía General de la Nación.
- Despachos Judiciales en materia penal.
- Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, así como la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Distritales y Municipales.
- Abogado litigante, asesor y consultor en materia penal y del Sistema Penal Acusatorio.
- Perito en procesos judiciales.
- Cargos en centros penitenciarios, coadyuvante al sistema penitenciario y judicial en derecho penal.

6. ESTRUCTURA CURRICULAR

El programa, tiene una estructura curricular por módulos, conforme a los lineamientos planteados por la universidad, entendidos como:

Unidades autosuficientes de enseñanza y aprendizaje que vinculan los procesos formativos a la realidad. Es por ello que las funciones sustantivas: docencia, investigación y proyección social son inherentes al diseño modular. Con base en la misión y en los perfiles que se formarán se establecen los módulos que transversalizan el plan de estudios y que son respondientes a los núcleos problémicos emergentes declarados en el ejercicio de problematización del saber (USTA, 2015, p. 28)^{xii}

Con base en la estructura curricular modular el programa de *Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio*, cuenta con 4 módulos:

- Módulo I: Básico e Institucional.

Este módulo lo conforman los espacios académicos de contenido general e institucional, los cuales conllevan la participación de otras dependencias de la institución diferente a la Facultad de Derecho, como es el caso del Departamento de Humanidades, donde se hará el acompañamiento del espacio académico: Humanismo, sociedad y ética, el cual permite integrar el pensamiento tomista. Adicional a esto, se revisarán generalidades sobre la Teoría Constitucional, Argumentación e Interpretación jurídica.

- Módulo II: Dogmática en el Derecho Penal.

Este módulo conlleva los espacios académicos, mediante los cuales se identificará y conocerá la dogmática en temas como el derecho penal desde la perspectiva enunciada en la fundamentación epistemológica, los fundamentos teóricos y constitucionales del proceso penal. Lo anterior conlleva la revisión de espacios académicos como: Teoría del Delito y Responsabilidad penal de personas jurídicas y derecho penal económico.

- Módulo III: Procedimiento Penal

De otra parte, este módulo agrupa los espacios académicos dedicados de forma exclusiva al estudio de los procedimientos establecidos en virtud del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, esto implica la revisión de espacios académicos como: Fundamentos Constitucionales del Sistema Penal Acusatorio, Estudios jurídicos en actos de investigación y pruebas, las audiencias en el sistema penal acusatorio y las técnicas de Juicio oral.

- Módulo IV: Investigación y Complementario.

Este módulo busca generar conocimientos adicionales y complementarios, propicia la materialización de las distintas herramientas cognoscitivas adquiridas por el estudiante que ha cursado los módulos señalados anteriormente, con el propósito de relacionar la teoría con las problemáticas reales, a través de la realización de un seminario de investigación, articulado con la proyección social de la universidad, así como la profundización en temas de actualidad en los espacios académicos electivos. Estos espacios electivos, cuentan con diversos contenidos que pueden ser seleccionados por los estudiantes, como: justicia penal internacional, justicia transicional, delitos transnacionales y cooperación internacional, justicia restaurativa y salidas alternas al proceso penal, *ciber* crimen, crimen organizado, los cuales, según la dirección del programa podrán ser modificados, en ocasión de su relevancia, oportunidad, actualidad o las problemáticas que tengan importancia en el momento.

6.1 Créditos académicos y plan de Estudios

El plan de estudio está construido conforme al sistema de créditos académicos, en ese orden definir un crédito académico es medular, para ello el Decreto 1075 de 2015 y análogamente citado por los Lineamientos para el Diseño y Actualización Curricular 2015 de la USTA, señala que es:

Una unidad de medida de tiempo del trabajo académico del estudiante y hace parte de las definiciones en el interior de la estructura curricular. Un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante (Decreto 1075 de 2015). Este tiempo debe distribuirse de manera intencional y racional desde el ejercicio de diseño curricular, incluyendo las horas de acompañamiento directo del docente o trabajo presencial (TP) y las horas de trabajo autónomo o independiente (TI) necesarias para el cumplimiento de los propósitos de formación definidos por el programa (Usta, 2015, p. 40-41)^{xiii}

Posterior a la estructuración del plan de estudios y la relación de los espacios académicos se revisan y organizan las actividades académicas teniendo en cuenta las tres funciones sustantivas de la universidad, especialmente la de enseñanza aprendizaje y la relación pedagógica que debe existir entre docente y estudiante, en este sentido la Universidad Santo Tomás conoce que:

Aunque el impacto de la tecnología educativa, de la nueva era del conocimiento y la información avizora ya una profunda revolución en el campo educativo y en **los procesos de enseñanza-aprendizaje, todavía se conservan los elementos internos constitutivos de la relación pedagógica entre profesores y estudiantes**...el profesor y el estudiante entran en un proceso positivo y amigable basado en una relación dialógica y de colaboración mutua basada en el respeto del aprendizaje y la adquisición del saber(USTA, MEP, p. 52)^{xiv}.

Así mismo, el programa también contempla un trabajo directo colaborativo, que se diferencia del trabajo directo tradicional porque no requiere la presencialidad, sino que el acompañamiento se hará a través de plataformas virtuales que acompañen estos espacios académicos, o plataformas para encuentros virtuales (audio y video), entre otras herramientas que permitan hacer seguimiento y retroalimentación sobre el espacio académico en estas condiciones.

Tabla 1: Plan de estudios MEN

ESPACIO ACADÉMICO	NATURALEZA	OBLIGATORIO	FLEXIBLE	CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO				ÁREAS DE FORMACIÓN DEL CURRÍCULO			NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES PROYECTADOS
					Horas de trabajo directo-presencial	Horas de trabajo directo-colaborativo	Horas trabajo Independiente	Horas de trabajo totales	Básica	Específica	Opcionales	
Núcleo Problemático: El constante aumento de los conflictos intersubjetivos en los que se evidencia la transgresión de los preceptos establecidos en la ley como bienes jurídicos fundamentales suscitan el estudio del sistema penal como ordenamiento jurídico estatal y el sistema penal acusatorio entendido como sistema procesal: contradictorio, oral y público que aporte a la protección de la sociedad y la garantía de los bienes jurídicos fundamentales												
PERIODO ACADÉMICO I												
Teoría Constitucional, Argumentación e Interpretación Jurídica	Teórico	X		2	32		64	96	X			20
Humanismo, Sociedad y Ética	Teórico	X		2	32		64	96	X			
Teoría del Delito	Teórico	X		2	32		64	96		X		
Responsabilidad penal de personas jurídicas y derecho penal económico	Teórico	X		2	32		64	96		X		
Fundamentos Constitucionales del Sistema Penal Acusatorio	Teórico	X		2	32		64	96		X		
Estudios jurídicos en actos de investigación y pruebas	Teórico	X		2	32		64	96			X	
Sub Totales				12	192		384	576			4	20
PERIODO ACADÉMICO II												
Opción de grado*	Teórico-práctico		X	2	16	32	48	96	X			20
Audiencias en el Sistema Penal Acusatorio.	Teórico	X		3	48		96	144		X		
Técnicas de Juicio oral.*	Teórico-Práctico	X		2	48		48	96		X		
Electiva 1 (Espacio académico virtual y en inglés) - International Criminal Law and transitional justice - Transnational crimes and international cooperation	Teórico		X	3	0	48	96	144		X		
Electiva 2 (Espacio académico virtual) - Justicia restaurativa y Salidas alternas al proceso penal. - Ciber crimen y crimen organizado.	Teórico		X	3	0	48	96	144		X		
Sub Totales				13	112	128	384	624		2	2	
Total Número de Horas					304	128	768	1200		2	6	
Total Porcentaje Horas (%)					25.33%	10.66%	64%	100%				

Total Número de Créditos del Programa		17	8	25							
Total Porcentaje Créditos (%)		68%	32%	100%							
					* Los espacios académicos Opción de Grado y Técnicas de Juicio oral tienen una relación de créditos equivalente a 1:1 en virtud de su naturaleza teórico-práctico.						

Fuente: Formato MEN

7. CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

Para el desarrollo de las distintas temáticas específicas de la Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, se recurre a diversas disciplinas como el derecho, la sociología, la filosofía, la politología, entre otras, identificando que la interdisciplinariedad es una manera de identificar, analizar, criticar la realidad y sus problemas, que otorgan habilidades para comprender, reelaborar, resolver problemas propios de la profesión, mejorar sus habilidades de expresión oral y escrita.

7.1. Interdisciplinariedad

La estructura del programa curricular contempla, por ende, la interdisciplinariedad, a través de la incorporación de espacios académicos que trabajan conocimientos y metodologías pertenecientes a campos de acción diferentes a los del abogado, pero que resultan indispensables para el ejercicio adecuado de su especialidad.

Es así como al establecer el área objeto de estudio, los objetivos del programa y las necesidades para desarrollar una Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, se ha generado la confluencia de distintas disciplinas y problemáticas que serán abordadas desde cada uno de los espacios académicos. Lo anterior, permitirá a los estudiantes obtener las herramientas necesarias para dar solución a esos problemas en principio teóricos y que luego se desplacen hasta la esfera laboral, lo que permite identificar el Ver, Juzgar y el Actuar durante el proceso. El plan de estudios es el resultado de ello, los cuales se encuentran coordinados con

los intereses de servir al sector externo y las líneas de investigación con las que cuenta la Facultad de Derecho de la Universidad, complementado la estructura curricular de la especialización, tal como se relaciona en el numeral sobre investigación.

7.2. Integralidad –Transversalidad y sus Estrategias

Otra de las características son la integralidad y la transversalidad, que implican que todo proceso de formación debe promover la integralidad, todas las acciones realizadas conforme a lo que el programa planteó debe entonces promover la formación integral.

En la Especialización, se puede evidenciar que desde diferentes estrategias se permite al estudiante generar una transformación social de forma responsable, ello en el marco de las dimensiones de la acción humana: comprender, obrar, hacer y comunicar que constituyen un elemento definitorio en la propuesta curricular del programa de **Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio**.

Es así como las funciones sustantivas de docencia, la investigación y la proyección social, responden mediante todas sus estrategias a los requerimientos del medio, permitiendo un proceso de formación atado a la realidad social que le da sentido a lo que señalan los planes de estudio, así como la búsqueda de convenios, la formación humanista, la creación aulas y espacios académicos completamente virtuales, las prácticas con una segunda lengua, entre otras estrategias, todas constituyen o representan ejes transversales que integran los currículos y garantiza que los mismos no se comporten como un conjunto de bloques autónomos e independientes sino que permitan una mirada holística.

7.3. Internacionalización y sus Estrategias

Esta característica del currículo se puede observar en este programa desde diferentes puntos y estrategias, es así como la Universidad Santo Tomás, en los Lineamientos para el diseño y la actualización curricular (2015) señala que la internacionalización implica la integración de actividades académicas de enseñanza y de aprendizaje que posibilitan en los estudiantes el desarrollo de habilidades intelectivas y de capacidades para comprender y reconocer la diversidad cultural, así como para desenvolverse en contextos multiculturales, desde una perspectiva global, como ciudadanos del mundo.(P. 14)^{xv}

Ello no solo desde los estudiantes, sino también los docentes, que desde su formación, manejo de segunda lengua, estrategias y contenidos actualizados y que respondan a las dinámicas globales en la disciplina son agentes igualmente constructores de esta característica, además permitiendo que el análisis de los contenidos, se pueda hacer en los casos que sea pertinente, desde dimensiones, locales, nacionales e internacionales, que privilegien el ejercicio comparativo en el aula producto de sociedades igualmente diversas.

8. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

En la Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio el estudiante “no es un receptor pasivo en el proceso de aprendizaje sino se construye y es causa eficiente de su propio conocimiento (Facientes veritatem)” (USTA, MEP, p. 52)^{xvi}, situación relevante que implica la necesidad de aportar e incentivar en el estudiante la construcción de una personalidad activa y constructiva del conocimiento, mediante una relación dialógica basada en problemas.

Lo anterior, quiere decir que la relación profesor-estudiante debe ser complementaria y no arbitraria o forzada, debe ser contemplada como:

Dialógica y ninguno de los polos subsume al otro, por lo cual este equilibrio nos libra tanto del predominio absoluto del maestro (modelo tradicionalista) como del populismo pedagógico que pretende hacer del estudiante el primer responsable y único sujeto protagónico de su aprendizaje. Se trata por tanto, de un realismo pedagógico, que propicia la actividad consciente, responsable y colaborativa del estudiante, su gradual autonomía, sin que ello ocasione una desaparición o menoscabo del papel también activo del profesor^{xvii}. (USTA, MEP, p. 53)

En este sentido, para efectos de la Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio, se desarrollarán las actividades académicas de la siguiente manera:

Los medios que acompañan el proceso pueden de diversos tipos, en una sociedad donde cada vez son más los recursos tecnológicos que permiten la interacción constante con la información y otros profesionales en el área, algunos medios pueden ser

Con base en el Modelo Educativo Pedagógico – problematizador-, describir de manera breve y global las grandes estrategias para el manejo didáctico y evaluativo.

8.1. Componentes de interacción

8.1.1. Pertinencia y sus estrategias.

Durante el desarrollo del documento se han ido señalando diferentes cuestiones referidas a la pertinencia, en ese orden ello es lo que permite que el programa de ***Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio***, responda a las necesidades del contexto, formativas, culturales, gubernamentales, científicas e innovación, de tal forma que permita lograr su transformación a través de la interacción de todos los principios y valores que representan a la USTA y al Estado colombiano.

A continuación, algunas estrategias que establece el programa:

- Se realizarán procesos de autoevaluación permanente, con base en el Modelo Institucional de Aseguramiento de la Calidad, claro está, con la participación de diferentes sujetos intervinientes en la materialización del currículo, como la planta docente, estudiantes, directivos de la institución, empleadores, egresados.
- La Universidad en colaboración armónica con la Facultad de Derecho y la coordinación del programa, estarán en permanente búsqueda de información a nivel académico y desde diferentes sectores como empresariales, gremiales, y asociaciones, que por lo general son un indicador importante para identificar el estado actual de la disciplina y los debates contemporáneos al respecto, así como la relación con diferentes profesiones u oficios que constituyen ejes en el cumplimiento de la norma.

- En el mismo sentido, se realizó en este documento un ejercicio comparativo entre programas de orden nacional e internacional de similar naturaleza que permite mostrar su necesidad, así como sirve de referencia permanente para la revisión y actualización de los contenidos, en el mismo sentido producto de la confrontación y permanente observación de gremios, asociaciones, colegios de profesionales, entre otros.

8.1.2. Mecanismos de evaluación

8.1.2.1 Descripción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes - SEA y la manera como será implementado por el Programa

La Universidad Santo Tomás, desde la Vicerrectoría Académica General Y la Unidad de Desarrollo Curricular Y Formación Docente presentaron ante el Consejo Académico General, en su sesión del 25 octubre del 2018 el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (SEA), el cual definen como:

el conjunto de actores, procesos, recursos didácticos, evaluativos y estrategias, que posibilita el análisis y la toma de decisiones en relación con el estado de desarrollo de las competencias de los estudiantes, a partir de los perfiles de formación y egreso de los programas académicos y las dimensiones de la acción humana declaradas por la USTA. (Universidad Santo Tomás, Vicerrectoría Académica General Y Unidad de Desarrollo Curricular Y Formación Docente, 2018)

El programa de Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio implementará el SEA conforme a los lineamientos institucionales y claro está producto de la intencionalidad formativa declarada en el documento mediante el diseño curricular y el currículo, pues a través de ese ejercicio se establecieron los perfiles de formación y la materialización y diseño del plan de estudios como resultado del análisis sobre las diferentes necesidades del contexto que impulsan la creación de la especialización.

Tabla 2: Momento de evaluación de aprendizajes

Momento de evaluación de aprendizajes
Momento 1: Inicio Competencias con qué inician los estudiantes su proceso de formación. Ejemplo: pruebas de competencias iniciales, tipo ICFES, pruebas diagnósticas.
- Momento 2: Formación Nivel de desempeño y desarrollo de las competencias en la mitad del proceso de formación de sus estudiantes. Ejemplo: pruebas de competencias, simuladores, simulaciones interactivas, entre otras.
- Momento 3: Egreso Competencias de los estudiantes al finalizar el proceso de formación. Ejemplo: pruebas de competencias tipo Saber PRO, medición de competencias en contextos reales, para la solución de problemáticas relacionadas con el perfil de egreso.

Fuente: Universidad Santo Tomás, Vicerrectoría Académica General Y Unidad de Desarrollo Curricular Y Formación Docente, Documento institucional SEA, 2018

8.1.2.2 Presentación de los instrumentos de medición y seguimiento propuestos por el programa y las estrategias para realizar la evaluación de los resultados de aprendizajes

A continuación se relacionan las estrategias de seguimiento del programa:

Tabla 3: Estrategias de seguimiento del programa

Estrategias y seguimientos propuestos por el programa *	
1.	Protocolo seguimiento a Syllabus. (Bitácora, Lista de chequeo, Encuesta, Observación directa)
2.	Rúbricas (se implementará una rúbrica holística)
3.	Se podrían implementar el análisis de resultados de pruebas internas y externas estandarizadas.
4.	Plan de mejoramiento
5.	Instancias de seguimiento

Fuente: Universidad Santo Tomás, Vicerrectoría Académica General Y Unidad de Desarrollo Curricular Y Formación Docente, Documento institucional SEA, 2018

* Se pueden eventualmente implementar alguna de ellas de conformidad con lo señalado por la dirección del programa y la facultad.

En lo concerniente a las estrategias didácticas se anotan en el siguiente cuadro las que de forma general son coherentes con la naturaleza del programa, tanto por la modalidad como desde los disciplinar, así mismo, las actividades didácticas, las cuales se incorporan a manera de ejemplo podrían ser diversas, en tanto respondan a las estrategias didácticas y a los espacios académicos, lo anterior, según lo señalado por el Documento institucional de la USTA, SEA, 2018:

Tabla 4: Estrategias didácticas y actividades didácticas

Estrategias didácticas*	Actividades didácticas*
Aprendizaje Basado en problemas	Lectura (Trabajo Independiente)
Estudio de caso	Discusión grupal (Trabajo Presencial)
Aula invertida	Esquemas con soluciones propuestas (Trabajo
Aprendizaje cooperativo	Independiente)
Aula invertida	Socialización de los productos desarrollados
Aprendizaje por descubrimiento	(Trabajo Presencial)
Incidentes críticos	Plenaria final (Trabajo Presencial) Mapa
	conceptual (Trabajo Independiente)
	Mapa conceptual (Trabajo Independiente)
	Elaboración de ensayos.
	Presentación de relatorías.
	Presentación de protocolos.
	Lectura comprensiva.
	Elaboración de memorias

Fuente: Universidad Santo Tomás, Vicerrectoría Académica General Y Unidad de Desarrollo Curricular Y Formación Docente, Documento institucional SEA, 2018. * **Se pueden eventualmente implementar algunas de las estrategias mencionadas, así como otras que sean coherentes con la naturaleza del programa, así mismo, a modo de ejemplo se relacionan las actividades didácticas que podrían implementarse, las cuales pueden ser variadas.**

9. LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Santo Tomás de la Sede Villavicencio cuenta con las siguientes **Líneas de Investigación:** Derecho y sociedad, Derecho y Tecnologías en la Sociedad de la Información, Estado, gobierno y constitución y Filosofía y teoría del derecho. El programa de Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio está respaldado por el grupo de Investigación **Dr. Angélico** de la Facultad de Derecho, fue creado en febrero de 2012 y se encuentra categorizado en **C** ante Colciencias en la Convocatoria 833 de Colciencias 2018.

Desde el grupo Dr. Angélico se apoyarán las actividades de aproximación a la investigación que los estudiantes de la Especialización llevarán a cabo, como lo concerniente a su trabajo de grado como reflexión académica o presentación de una ponencia en un congreso, todo articulado con las otras opciones de grado, según lo observado en este documento.

Recordamos que la investigación en los programas de especialización es un proceso de aproximación del estudiante a la misma, no es investigación propiamente dicha, claro está que lo que se realice es con la finalidad de crear un impacto en el entorno y resultados directamente desde el programa de especialización.

En este sentido, esto puede constituir una alternativa para garantizar con la participación en el proyecto y entrega de resultados, homologar las opciones de grado de los estudiantes o la incorporación de las mismas al ejercicio, fortaleciendo la interacción de las funciones sustantivas de la universidad. Lo anterior será objeto de revisión y aprobación por parte de la dirección del programa y la Facultad de Derecho.

Adicional, la realización y desarrollo de los proyectos se hará sin perjuicio de las demás opciones de grado con las que cuenta los estudiantes del programa, las cuales pueden ser producto de estos proyectos o de otras reflexiones particulares, las cuales apuntan a la misma cuestión, y es lograr desde el desarrollo del plan de estudio aportar como actores del proceso educativo mediante sus opciones de grado a las cuestiones de mayor impacto y problemática en la disciplina, las cuales generalmente surgen de su entorno social, sean relaciones de tipo laboral o familiar, eso posibilita impactar positivamente a la sociedad y contribuir con soluciones parciales o generales a los problemas que enfrenta la región y el país.

De conformidad con lo expuesto, se presenta en el cuadro subsiguiente el desarrollo de las estrategias para garantizar los medios y desarrollo de contenidos para la formación en investigación-creación.

Tabla 5: Estrategias para garantizar los medios y desarrollo de contenidos para la formación en investigación-creación.

ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LOS MEDIOS Y DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN-CREACIÓN.	DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS
*Espacio académico Opción de Grado.	<p>El acompañamiento que se hace desde este espacio académico, es en definitiva la principal estrategia para la formación en investigación, en tanto un docente acompañará el proceso de los estudiantes en dos fases, una primera fase formativa general, y en segundo lugar el acompañamiento asistido metodológico de su opción de grado. (El plan de estudio contempla en este espacio académico como se mencionó en el punto 4 un tiempo de Horas de trabajo directo-presencial y otro de trabajo directo-colaborativo)</p> <p>Adicional, la Unidad de Investigación de la sede debe promover la difusión e integración concerniente a los resultados de las investigaciones, claro está, que los resultados directos previamente aprobados, son publicados a través del repositorio institucional, el cual es de acceso público.</p> <p>Se podrá incentivar la publicación de las investigaciones que hagan los estudiantes cumpliendo los requisitos en revistas.</p> <p>Incluso, la Universidad Santo Tomás - sede Villavicencio cuenta con la Revista de Ciencias Sociales y Humanas EPISTEME^{xviii}, fundada en el año 2010, la cual puede ser otra opción de divulgación de los resultados obtenidos en el programa.</p> <p>Así mismo, el Congreso Anual de Derecho que es organizado por la facultad, es una opción para la postulación de ponencias o conferencias, claro, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el por los organizadores.¹</p>
*Uso de las TIC	<p>El programa hará uso de las TIC a través de diferentes estrategias, tales como el acceso a bases de datos y demás recursos que proporciona el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).</p> <p>Así mismo, habrá un apoyo mediado por las aulas virtuales e instrumentos como el correo electrónico, que permitan hacer el seguimiento y retroalimentación de las solicitudes, ello enfocado al proceso de formación y seguimiento en investigación de los estudiantes del programa, razón por la cual el espacio académico Opciones de Grado, tendrá un aula virtual como apoyo.</p>

Fuente: elaboración propia.

¹ El congreso anual de Derecho se ha venido realizando en la sede Villavicencio desde el año 2014, el cual previo a su realización se oferta a través de la página de la Universidad www.ustavillavicencio.edu.co y demás canales de comunicación y difusión.

10. LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

La Proyección Social es una de las tres funciones sustantivas de la educación, que en conjunto con la enseñanza y aprendizaje y la investigación, proveen una permanente interacción con diferentes sectores de la sociedad para contribuir a la solución de las problemáticas sociales.

La Relación con el Sector Externo en el programa comprende un proceso que vincula las diferentes acciones que se han generado desde la facultad de Derecho de la sede Villavicencio, desde ese punto se puede decir que las estrategias creadas y mediante las cuales la ***Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio*** estarán enfocadas en los siguientes puntos articulados con las estrategias y los principios sobre la Responsabilidad Social Universitaria:

- El desarrollo de una reflexión académica como trabajo de grado de parte de los estudiantes que opten por esta opción, está encaminado a fortalecer los componentes de investigación y de proyección social del programa, toda vez que, como se ha señalado en el documento, mediante este componente no solo se pretende responder sobre el papel a cuestiones teóricas o normativas, sino ocuparse de resolver o intentar proponer ciertas soluciones a las problemáticas que aquejan a la disciplina en sus diferentes dimensiones contextuales que obedezcan al entorno del estudiante.
- Desde la Facultad de Derecho y la coordinación del programa de especialización se gestionará mediante los convenios existentes o nuevos, con instituciones del sector público y privado, la posibilidad que los estudiantes puedan a través de ellos realizar si así lo quisieran prácticas de desarrollo comunitario, en construcción conjunta con la universidad o a partir de propuestas planteadas por ellos mismos, sujetas a la aprobación del programa y la facultad, tal cual como se **relaciona en el punto opciones de grado de la condición 4** del documento maestro.

- Otra estrategia está pensada en la participación del programa de Especialización a través de sus docentes y estudiantes en las convocatorias realizadas por la universidad mediante la unidad de investigación en lo respectivo a la presentación y ejecución de proyectos de investigación, conforme a lo expresado en la **condición 5 "INVESTIGACIÓN"** del documento maestro.
- Así mismo, como egresados, los profesionales contarán con las habilidades y destrezas para responder a las problemáticas que desde su formación pueden atender y revisar, así mejorar su entorno social, laboral y personal, mediante las herramientas teórico- disciplinares y la visión humanista que surge del proceso de formación. Es así, como el ***Especialista en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio*** podrá desempeñarse en instituciones o cargos como la Fiscalía General de la Nación, en Despachos Judiciales en materia penal, trabajar en la Corte Suprema de Justicia, podría ser procurador, personero, entre otras actividades, ello en concordancia con los convenios que desde la facultad de derecho se han realizado en materia de proyección social con diferentes instituciones.

11. LINEAMIENTOS DE BIENESTAR

Para la Institución el Departamento de Bienestar Universitario “es la dependencia responsable de gestionar los programas que crean las condiciones y ambientes adecuados para favorecer esa vida de tranquilidad y seguridad, facilitadora del desarrollo cotidiano de los procesos que permitan hacer efectivas las funciones sustantivas” (PEI, 2011)².

Para la sede Villavicencio, el Bienestar Universitario se considera un eje transversal a la vida universitaria que contribuye a la formación integral desde el pensamiento humanista de Santo Tomás de Aquino y promueve el desarrollo humano de toda la comunidad universitaria a través de procesos formativos, reflexivos y extensivos, aportando a una mejor calidad de vida y a la construcción de la comunidad y la sociedad en general.

La política de bienestar universitario es muy importante en el desarrollo del programa de Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio en cuanto estas tienen como objetivo brindar las condiciones necesarias para su desarrollo, lo cual está orientado a la formación integral de los miembros de la comunidad tomasina, donde la capacidad de gestión está inmersa dentro del pensamiento humanista cristiano de Tomás de Aquino.

Lo que conlleva a un arduo trabajo para fortalecer en los estudiantes y en general en la comunidad tomasina el sentido de identidad, pertenencia y compromiso con la institución, así como una constante formación que involucra la dimensión humana y facilita el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y socio-cultural, en estudiantes, docentes, y administrativos a través de programas y proyectos desde

² PEI, 2011

cada área de Bienestar Universitario.

Así mismo, busca incentivar al Tomasino para la apropiación de su cultura colombiana y lo sensibiliza en la interacción con el entorno a partir de los procesos culturales y artísticos que desarrolla en sus diversas expresiones. Facilita el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades y destrezas en los espacios lúdicos, recreativos y de práctica deportiva, que trascienden al desempeño académico y laboral, generando hábitos de vida saludable y un adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Es así como las políticas de bienestar universitario permiten que los estudiantes del programa accedan a ciertos beneficios, algunos de los cuales podrían ser:

-Becas y descuentos:

1. **Beca Académica:** se le otorga a los tres mejores promedios de cada facultad. Al primer puesto el 50% y al segundo y tercero 25% y 25%.

2. **Hijos de hermanos o egresados, familiar de dominicos:** Ellos tienen el 10% de descuento en el valor de su matrícula siempre y cuando sean hermanos, familiar de dominico o hijo de egresado de la Universidad.

3. **Bienestar Universitario:** a todos los estudiantes que pertenezcan activamente a los grupos culturales y selecciones deportivas representativos de la Universidad se les otorga el 10% de descuento en el valor de su matrícula según reglamento de Becas y Descuentos de la Universidad.

-Programas de Acogida, Acompañamiento y Apoyo: Inducción a estudiantes y docentes Neo-tomasinos.

-Participación encuentros culturales sector externo, entre otros.

12. COMUNIDAD ACADÉMICA

Es importante en este punto identificar a los actores que hacen posible la materialización del programa y el desarrollo de las actividades de la universidad, así mismo, comprender las dinámicas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el cual es medular, toda vez que las relaciones entre sujetos han ido cambiando, esa así como el estudiante se debe asumir como un sujeto activo en el marco de la comunidad, o sean no siendo solo un receptor de información, sino al mismo tiempo actor en el proceso de confrontación del conocimiento e incluso creación del conocimiento, ello claramente conlleva un escenario de integración constante y crítico por parte del docente, en tal sentido el Modelo Educativo Pedagógico de la USTA señala:

En la perspectiva de Tomás de Aquino y de la tradición pedagógica dominicana, el rol y la función del maestro no puede ser unilateral y autoritaria, ni la actividad del alumno puede concebirse como un activismo protagónico en solitario, sino que juntos entran en un proceso constructivo y amigable de diálogo e interacción colaborativa y respetuosa con respecto al aprendizaje y la adquisición del saber. (2010, p. 52)

Lo anterior siempre en relación con lo establecido por el Estatuto Docente, el cual considera al docente tomasino como un ser integral, sobre todo, en tanto dicha relación y corresponsabilidad se convierte en requisito indispensable para el desarrollo del programa de ***Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio.***

De otra parte, la Universidad Santo Tomás considera de vital importancia los aportes y la interacción con los egresados, pues esta población es la representación directa de la forma como la universidad se construye y además

articula sus esfuerzos en la formación con la responsabilidad con el entorno, al respecto en el Modelo Educativo Pedagógico se insiste en que "el PEI enfatiza el perfil de los egresados como expertos en delimitar problemáticas y, por tanto, como agentes activos orientados a la búsqueda de soluciones y alternativas concretas para resolver los problemas y necesidades tanto regionales como nacionales." (p. 61)

De hecho un medio para estar en constante interacción con el sector externo son los egresados, para ello es importante que la universidad conozca qué hacen, cómo están ubicados en el ambiente laboral, en ese orden el Proyecto Educativo Institucional de la USTA dice:

Es muy importante la presencia en la Institución de las asociaciones de egresados (PROUSTA), lo cual posibilita hacer seguimiento continuo de la ubicación de los profesionales tomasinos, como mecanismo que permite establecer su contribución social y el reconocimiento que se les otorga; la relación entre la formación que los programas ofrecen, las competencias de los egresados y las necesidades contextuales reales. Se obtienen así indicadores de la correspondencia entre el desempeño profesional, los fines y el compromiso social de la USTA. (2004, p. 103)

Lo anterior, además es parte de la responsabilidad social universitaria, es así, en tanto que la institución en referencia a cualquier programa de pregrado o posgrado tiene unas intencionalidades formativas que describen las diferentes características del egresado tomasino en una determinada área y a nivel institucional.

La Universidad Santo Tomás, en sus documentos institucionales reconoce una y otra vez la importancia de los egresados en este proceso, así como lo hace en el Estatuto orgánico de 2018 en sus artículos 110 a 112 o en la política institucional

de egresados del año 2010, donde se puede evidenciar la estructura institucional que le permite a los a los egresados la participación mediante la integración de distintos cuerpos colegiados de la Universidad a través de representantes a nivel nacional y en sedes y seccionales, como sucede con los delegados como representantes del gremio en el Consejo Superior de la Universidad y Consejo Académico General, así como la permanente interacción mediante la Oficina de Apoyo a Egresados.

Este resultado de la realización multidimensional del proceso de enseñanza y aprendizaje, es fundamental frente a los procesos de autoevaluación del quehacer académico de la universidad, es lo que permite mantener lo que nos hace mejores y tomar medidas para modificar lo que pueden ser eventuales aspectos a mejorar. Por consiguiente, los especialistas tomasinos se caracterizan por identificar problemáticas, ven la realidad problematizada, y eso les permite aportar mediante estrategias soluciones y responder a las necesidades del entorno, eso es tal cual lo que se espera del Especialista en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio.

13. GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA

La gestión académica administrativa es trascendental en toda institución de educación superior, es un pilar esencial, ello implica establecer una red compleja de actividades, estrategias, autoridades que deben interactuar y formar una sola red para garantizar la eficiencia del sistema tanto a nivel institucional como propias del programa, sobre ello señala el PEI de la USTA:

La USTA asume la importancia de una infraestructura que viabilice y operativice las funciones sustantivas (docencia, investigación, proyección social). Se adoptan algunos criterios para una gestión eficaz de tales funciones: Es preciso implantar técnicas y metodologías modernas de gestión, que rompan las formas tradicionales, excesivamente jerarquizadas y autoritarias. El administrador y gestor académico debe ser, además, un intelectual, un hombre que, por su formación y experiencia, entienda el trabajo académico y las condiciones de la producción intelectual y científica. (2004, p. 133)

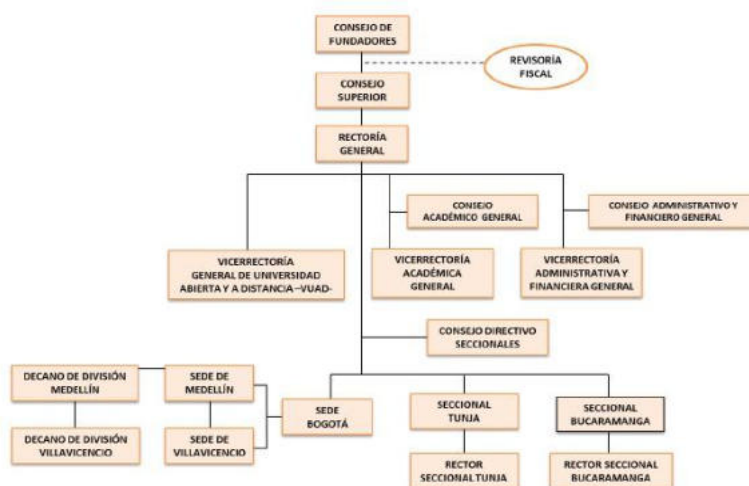
13.1. Estructura organizacional de la Universidad Santo Tomás

La Universidad Santo Tomás a nivel organizacional se destaca por contar con una:

Una estructura jurídica y de gobierno que se destaca por su carácter democrático y participativo, fiel reflejo de la estructura de la Orden de Predicadores, que prevé la directa participación de los frailes en la dirección de la orden, opción que se funda en la confianza hacia las personas y en el ejercicio responsable de su libertad de participación. En la USTA, las máximas autoridades de gobierno son de dos tipos: colegial y unipersonal. Ambas expresan un sano equilibrio entre la necesaria autoridad ejecutiva en aquellos aspectos que la dinámica institucional lo requiere, y los consejos, como cuerpos colegiados encargados de examinar los temas fundamentales para el desarrollo

de la universidad. Todo ello, objeto del trabajo conjunto de los representantes de la comunidad universitaria, en un esfuerzo por pensar colectivamente la institución con miras a superar todo intento de autoritarismo personal en el ejercicio del poder). El resultado: un esmerado equilibrio entre persona y comunidad universitaria. (Información institucional, informe de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional-Sede Villavicencio, 2015, p. 18)

Ilustración 1: Organigrama general de la Universidad Santo Tomás.



Fuente: elaboración institucional

Así lo señala el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la USTA:

El Gobierno de la Universidad está constituido por: 1. El Consejo de Fundadores 2. El Consejo Superior 3. El Rector General 4. El Vicerrector Académico General 5. El Vicerrector Administrativo y Financiero General 6. Los rectores de seccionales y sedes 7. El Consejo Académico General 8. El Consejo Administrativo y Financiero General. (2018, p. 23)

La Universidad Santo Tomás Villavicencio, está adscrita a la sede principal bajo la figura de Decanatura de División,

13.2 Gestión académica.

En cuanto a la gestión académica en la USTA, su PEI establece que:

Los Decanos de División y de Facultad son los gestores del proceso educativo-académico de cada Facultad, y, por ello, constituyen, por derecho propio, el núcleo decisivo del Consejo Académico Particular y del Consejo Académico General, responsables, respectivamente, de definir las políticas académicas y tomar las decisiones curriculares en cada sede o en toda la universidad. Mal pueden opinar y decidir en calidad de auténticos consejeros, si antes no se constituyen en colegiatura decanal, que investiga, comparte y debate los asuntos académico- pedagógicos. Si deciden, como expertos, en los Consejos Académicos, se deben preparar para hacerlo con suficiente sintonía (que no implica unanimidad forzada), honestidad, claridad y eficiencia. Es preciso aprender a ser decano. El mero nombramiento y posesión no hacen competente a nadie para fungir como tal. Cada división integra su propio consejo decanal; y todas las divisiones reúnen la asamblea de decanos o “pedagogo colectivo” institucional, llamado a superar la dispersión y la tendencia a la feudalización de las facultades y demás unidades académicas. (2004, p. 134)

Así mismo, los directores o coordinadores de programa, tienen como objeto principal de su gestión:

Estar encargados de promover y coordinar el desarrollo académico del mismo, para lo cual deberá fomentar su articulación con las funciones sustantivas de la Educación Superior, Docencia, Investigación y Proyección Social. De tal forma que procure gestionar el establecimiento y desarrollo de convenios con el sector productivo y educativo a nivel nacional e internacional en aras del desarrollo del programa, con el propósito de promover la cultura investigativa y garantizar su articulación con las líneas de investigación del pregrado y la relación con el sector externo. (Plan de desarrollo de la sede Villavicencio, 2017).

Ilustración 3: Organización facultad de Derecho



Fuente: elaboración propia.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA

Con base en la información revisada, se puede decir que los criterios de evaluación del programa estarán articulados con los establecidos para los procesos institucionales de evaluación y conforme a lo señalado, se puede decir que la USTA es:

Una organización comprometida con el aseguramiento de la calidad. Por lo cual, se encuentra abierta a aprender en relación con los cambios para cualificar el servicio educativo, de tal manera, que contribuya al desarrollo integral humano, la democratización, la resolución de los problemas endógenos y para lograr una proyección a escala internacional. Para la universidad, el proceso de acreditación institucional es una oportunidad para, establecer sinergias entre sedes y seccionales y para fortalecer tanto su identidad como su intervención a nivel local, regional nacional e internacional. (Información institucional, informe de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional-Sede Villavicencio, 2015, p. 128)

En este orden, El Estatuto Orgánico de la USTA 2018, señala en su artículo 10 Numeral 6 que son funciones de la usta:

Articular de manera holística las funciones sustantivas, los campos de acción y

las políticas a los procesos académicos, administrativos, financieros, de planeación, de gestión, **autoevaluación** y aseguramiento de la calidad, orientados al cumplimiento de la Misión y la Visión institucional en perspectiva multicampus. (2018, p. 21)

Así mismo, conforme al informe de Acreditación institucional de la sede Villavicencio del 2015, la universidad asume en el modelo de evaluación los criterios del Consejo Nacional de Acreditación, toda vez que como se menciona, son elementos constitutivos de los procesos de calidad, aplicables a la acreditación Institucional, como la de los programas, estos elementos son la universalidad, integridad, equidad, idoneidad, responsabilidad, coherencia, transparencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad.

En este sentido, el PEI de la USTA, considera que,

La autoevaluación asume, de manera abierta y objetiva, en un clima de discusión y autocrítica —en coherencia con el lema “facientes veritatem”—, el estado de gestión de 156 todas las unidades académicas y de todos los sectores administrativos. Anualmente, a las personas responsables de diferentes niveles de gestión institucional se les pide información verificable y definir logros, debilidades y factores incidentes. No solamente se evalúa la gestión global, propiamente dicha, sino se invita a la auto-evaluación del desempeño personal en las funciones administrativas y en la función docente e investigativa. Todo esto se completa con la práctica de la hétero-evaluación y co-evaluación por los estudiantes y usuarios de los servicios institucionales. (2004, p. 155-156)

15. PROSPECTIVA DEL PROGRAMA

Para visualizar el futuro del programa y la forma como podría desarrollarse, es importante analizarlo conforme a la historia de la Universidad Santo Tomás misma, toda vez que ello evidencia la experiencia de la institución, así como su compromiso constante con la prestación del servicio público de Educación en Colombia, ya que es necesario comprender que ello responde a la obligación de proveer el bienestar social por parte del Estado, de ahí que coopere con este en su prestación y en la materialización de los deberes estructurales del Estado Social de Derecho.

Para el año 2016, mediante la Resolución 01456, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Universidad Santo Tomás la Acreditación Institucional Multicampus por una vigencia de seis años, esto demuestra la experiencia en el campo de la educación superior y su compromiso con las diferentes regiones del país. En este momento, la universidad se encuentra en el proceso para realizar la reacreditación multicampus, siendo todo esto un referente para el programa y para perseguir la excelencia.

Producto de los compromisos adquiridos por la Universidad a partir de ese reconocimiento, la institución ha realizado la completitud de todo esto, a través de la construcción de identidad multicampus, en este sentido

Una vez la USTA comienza a pensarse como Universidad multicampus, y luego de recibir...la Acreditación de Alta Calidad Multicampus, la planeación toma otro rumbo, no solo por los compromisos adquiridos ante el Ministerio de Educación Nacional, sino por la necesidad de proyectar la Institución como un todo, buscando metas comunes. Es ahí donde surge el Plan Integral Multicampus (PIM) como el primer plan que integra a toda la Universidad con una visión

proyectada a 2027 bajo la modalidad multicampus. El PIM se engrana con los instrumentos de planeación que se venían aplicando y tiene unas líneas de acción claramente definidas en sus objetivos, desglosadas en sub-objetivos y acciones. (Información institucional Web, USTA, 2021)

De conformidad con lo anterior, relaciono el Modelo de Planeación USTA Colombia 2016- 2027.

Ilustración 4: Modelo de planeación USTA Colombia 2016-2017



Fuente: Documento síntesis Plan Integral Multicampus 2016-2027 y Plan General de Desarrollo 2016-2019

Conforme a lo anterior, la USTA ha implementado dentro del marco del PIM el Plan General de Desarrollo 2016- 2019, el cual desarrollo sus objetivos dentro de las líneas de acción del PIM:

1. Gobierno Consolidado y Fortalecido

2. Compromiso con el proyecto educativo
3. Proyección social e investigación pertinentes
4. Enriquecimiento regional de los programas con estándares comunes
5. Personas que transforman sociedad
6. Capacidad y gestión institucional que logran la efectividad Multicampus

Las anteriores líneas de acción, tienen como propósito continuar consolidando la experiencia de formación universitaria de la USTA en las regiones, uno de los cuales se convierte en elemento estructural del Plan General de Desarrollo en el marco de la línea 4 del PIM, el cual señala como objetivo "consolidar la oferta académica de alta calidad de la USTA, a partir de la unificación de los currículos, potenciando fortalezas y aprovechando recursos, experiencias y oportunidades regionales" (USTA. Documento síntesis plan general de desarrollo. 2016. p. 60).³

Ahora bien, la Universidad Santo Tomás, en lo que respecta a la disciplina del derecho y afines, tiene una amplia trayectoria en la oferta de programas de ésta naturaleza, en primer lugar uno de los más antiguos, adicional, es un programa que se encuentra en todas sus Sedes y Seccionales; así mismo, los programas en las Seccionales tienen Acreditación de Alta Calidad, algo que confirma la experiencia e infraestructura institucional que los soporta.

Por consiguiente, los diferentes compromisos, reconocimientos y trabajo progresivo que la institución ha desarrollado, se convierten en un punto de referencia que permita consagrar y materializar la **Especialización en Derecho Penal y Sistema Penal Acusatorio**, así como sucede con al programa de Derecho, se visualiza como uno reconocido por su calidad académica, por su responsabilidad social universitaria, de tal forma que logre evidenciar la triple dimensión de las funciones sustantivas, logrando impactar en la región y el país.

³ Universidad Santo Tomás. Plan General de Desarrollo 2016-2019. Disponible en: <http://planeacion.usta.edu.co/index.php/2017-04-03-23-01-37/plan-general-pgd/que-es-el-pgd>

Referencias bibliográficas.

Documento Conpes 3797. (2014). Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura – Fase I.

García Máynez, Eduardo (2010). Introducción al Estudio del Derecho. Bogotá. Ed. SKLA.

Polaino, Miguel (2005). Funciones dogmáticas del derecho penal y legitimación material del sistema punitivo en Revista de Derecho Penal y Criminología. Vol. 26 Num. 79. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

Reyes Echandía, Alfonso (1998). Derecho penal. Bogotá. 11ª. Ed. Editorial Temis.

Revista EPISTEME. Disponible en:
<http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/episteme>

Schünemann, Bernd (2007). Aspectos puntuales de la dogmática jurídico-penal. Bogotá, editorial Ibáñez.

Universidad Santo Tomás (2010). Modelo Educativo Pedagógico. Bogotá. Departamento de publicaciones USTA.

Universidad Santo Tomás (2018). Estatuto Orgánico. Bogotá. Publicaciones USTA.

Universidad Santo Tomás (2010). Política institucional de egresados. Bogotá. Departamento de publicaciones USTA.

Universidad Santo Tomás (2004). Proyecto Educativo Institucional. Bogotá. Departamento de publicaciones USTA.

Universidad Santo Tomás (2016). Documento síntesis Plan Integral Multicampus 2016-2027 y Plan General de Desarrollo 2016-2019. Bogotá. Departamento de publicaciones USTA.

Universidad Santo Tomás (2016). Documento síntesis Plan General de Desarrollo 2016-2019. Bogotá. Departamento de publicaciones USTA.

Universidad Santo Tomás (2015). Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional-Sede Villavicencio.

Universidad Santo Tomás. Información institucional web, Usta. 2021. <https://planeacion.usta.edu.co/index.php/planeacion-en-la-usta/plan-integral-multicampus-pim-2016-2028/que-es-el-pim>

Universidad Nacional de Colombia. Observatorio de procesos de desarme, desmovilización y reintegración ODDR (2013). Caracterización de la Orinoquia. <http://bdigital.unal.edu.co/45919/>

Universidad Santo Tomás (2015). Lineamientos para el diseño y actualización Curricular. Bogotá. Publicaciones usta.

Jurisprudencia.

Corte Constitucional Colombia. Sentencia C- 444 de 2011. (MP: Juan Carlos Henao Pérez)

ⁱ Universidad Nacional de Colombia. Observatorio de procesos de desarme, desmovilización y reintegración ODDR (2013). Caracterización de la Orinoquia. p. 11. <http://bdigital.unal.edu.co/45919/>

-
- ii Documento Conpes 3797. (2014). Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura – Fase I, P. 10.
- iii Polaino, Miguel (2005). Funciones dogmáticas del derecho penal y legitimación material del sistema punitivo en Revista de Derecho Penal y Criminología. Vol. 26 Num. 79. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- iv Schünemann, Bernd. Aspectos puntuales de la dogmática jurídico-penal. Bogotá, editorial Ibáñez, 2007. P. 21-28.
- v García Máñez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Ed. SKLA. Bogotá. 2010. P. 106-107.
- vi *Ibíd.* P. 108-109
- vii *Ibíd.* P. 113-114.
- viii Corte Constitucional, Sentencia C- 444 de 2011, MP: Juan Carlos Henao Perez
- ix García, Introducción al Estudio del Derecho, Op. cit., p. 114.
- x Reyes Echandía, Alfonso. Derecho penal. Editorial Temis. 11ª. Ed. Bogotá. 1998. Pág. 1-2.
- xi *Ibíd.* P. 2.
- xii Universidad Santo Tomás. Lineamientos para el diseño y actualización Curricular. Bogotá. 2015. Pág. 28.
- xiii Universidad Santo Tomás. Lineamientos Para El Diseño Y La Actualización Curricular 2015. p. 40-41
- xiv Modelo Educativo Pedagógico. Universidad Santo Tomás. Pág. 52. Disponible en: <http://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/modelo-educativo.pdf>
- xv Universidad Santo Tomás. Lineamientos para el diseño y la actualización curricular. 2015. p. 14
- xvi *Ibíd.* Pág. 53. Recuperado de: <http://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/modelo-educativo.pdf>
- xvii *Ibíd.* Pág. 53. Recuperado de: <http://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/modelo-educativo.pdf>
- xviii Revista EPISTEME. Disponible en: <http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/episteme>